



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR
Licencia de funcionamiento N° 133 de 23/02/1983 y aprobación de estudios N° 001143
de 01/03/2023 de la secretaría de Educación Departamental de N. de S.
DANE: 354874000694 - NIT. 5683893-9

ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD

Fecha de realización: octubre 25 de 2023.

Hora: 7:30 am a 11:00 a.m.

Lugar: Sala múltiple

Objetivo: Socializar con la comunidad la propuesta de costos educativos para el año 2024.

Orden del día:

1. Saludo y oración.
2. Socialización de la Resolución N° 017821 del 30/09/2023.
3. Socialización del resultado obtenido en la autoevaluación
4. Explicación del método de incremento de costos educativos para el 2024.
5. Propuesta de costos educativos para el año 2024.
6. Propuestas, sugerencias y acuerdos.

Desarrollo.

1. Saludo y oración.

El director del Centro Educativo Liceo Simón Bolívar **Antonio Triana Manrique** inició la reunión agradeciendo a los padres de familia asistentes por acudir al llamado realizado y hacerse partícipes de las decisiones que afectan a toda la Comunidad Educativa. Posteriormente se procedió a realizar la oración respectiva.

2. Socialización de la Resolución N° 017821 del 30/09/2023.

La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la fijación de tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2024.

Variables. Para la fijación de tarifas, los establecimientos educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables:

1. El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, y la clasificación en el régimen de libertad regulada por acreditación o certificación, según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.
2. El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el **11.43%**, según datos del DANE.
3. El porcentaje autorizado para libertad vigilada, se estableció en **0.46%**.
4. El porcentaje autorizado por el nivel índice de Permanencia alto es de **0.5%**

Artículo 7. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Vigilada. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el régimen de libertad vigilada, fijarán la tarifa anual para el año escolar que inicia en la vigencia 2024, de conformidad con lo siguiente:



7.1 El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen, no podrá superar el IPC anual con corte a agosto de 2023 del **11.43%**, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.

7.2 A este valor se podrá sumar un **0.46%** por libertad vigilada y el 0.5% por nivel índice de Permanencia alto del Centro docente con 95.08 % en las dos jornadas.

El incremento se aplicará sobre la tarifa autorizada para el año y grado anterior.

Artículo 13. Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos previstos en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso, los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, por lo cual no cuentan con autorización para impedirles presentar evaluaciones, retirarlos del salón de clase, excluirlos de participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas.

Artículo 15 Materiales educativos. Los establecimientos educativos no pueden incurrir en prácticas restrictivas cuando realicen la solicitud de materiales educativos por lo que no pueden exigir proveedores ni marcas específicas, ni establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores en la provisión de estos materiales.

El establecimiento educativo debe adjuntar la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, en la aplicación EVI como anexo en el momento de adelantar la autoevaluación institucional, con el fin de facilitar el ejercicio de la inspección, vigilancia y control por parte de las secretarías de educación.

Artículo 16. Otros cobros periódicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los otros cobros periódicos deben fijarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del mencionado Decreto, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Artículo 18. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 020310 del 14/10/2022, con excepción de su artículo 2.

3. Socialización del resultado obtenido en la autoevaluación

El Director del Centro Educativo Antonio Triana Manrique, explicó a los padres de familia asistentes el proceso adelantado para realizar la autoevaluación, conforme a la normatividad vigente y las orientaciones impartidas desde la Secretaría de Educación Departamental, al igual que la documentación requerida y los plazos entregados por el Ministerio de Educación Nacional.

Al realizar la autoevaluación para edad regular de la jornada de la Mañana se encontró que se encuentra en el régimen vigilado **V10**, con un puntaje en recursos 69 y puntaje en procesos de 92.



En el caso de la jornada de la tarde se obtuvo el mismo régimen con un puntaje en recursos de 73 y en procesos de 93.

4. Explicación del método de incremento de costos educativos para el 2024.

En reunión del Consejo Directivo del día 20 de octubre, se presentó la propuesta de proyección de costos educativos 2024 y fue aprobada por unanimidad como consta en el acta No. 04 del Consejo Directivo de la misma fecha. En cumplimiento a lo establecido en Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.2.2.1.5) "El Consejo Directivo de los establecimientos educativos de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y de calendario escolar, atendiendo a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados" y la resolución No 017821 del 30/09/2023, "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2024"

De acuerdo con los criterios fijados por el MEN (Resolución emanada del MEN, 017821 del 30/09/2023), para el incremento en la matrícula, el Centro Educativo Liceo Simón Bolívar, **para el 2024**, se clasifica en un régimen de Libertad Vigilada V-10.

El incremento para el 2024 está dado así: **11.43%** (por IPC), **0.46%** (por libertad vigilada y el 0.5% (por nivel índice de Permanencia), para un total de = **12.39 %**

5. Propuesta de costos educativos del año 2024.

De acuerdo con los criterios fijados por el MEN (Resolución emanada del MEN, 017821 del 30/09/2023), para el incremento en la matrícula, el Centro Educativo Liceo Simón Bolívar, se clasifica en un régimen de Libertad **Vigilada V-10**. El incremento para el 2023 está dado así: **11.43%** (por IPC), **0.46%** (por libertad vigilada y el 0.5% (por nivel índice de Permanencia), para un total de = **12.39 %**

En consecuencia, la proyección de costos es la siguiente:

GRADO	TARIFA ANUAL 2023 (PENSION Y MATRICULA)	TARIFA ANUAL 2024 (PENSION Y MATRICULA)	MATRÍCULA 2024	PENSIÓN 2024
JARDÍN	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
TRANSICIÓN	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
PRIMERO (1°)	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
SEGUNDO (2°)	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
TERCERO (3°)	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
CUARTO (4°)	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857
QUINTO (5°)	\$ 1.076.201	\$ 1.209.542	\$ 120.857	\$ 120.857



EXTRACURRICULARES

Concepto	NIVELES Y GRADOS	Tarifa anual 2023	% de incremento	Tarifa anual 2024
Bibliobanco	Preescolar Y Primaria	\$ 25.060	12.39 %	\$ 28.165
Boletines	Preescolar Y Primaria	\$ 32.577	12.39 %	\$ 36.613
Mantenimiento de equipos y sala de informática	Preescolar Y Primaria	\$ 32.577	12.39 %	\$ 36.613
T O T A L		\$ 90.214	12.39 %	\$ 101.391

Una vez presentada la propuesta la votación quedó de la siguiente forma: siete (7) votos a favor y cero (0) en contra.

6. Propositiones, sugerencias y acuerdos.

6.1 El Director les informa que esta información la encuentran en la cartelera de recepción.

6.2 Además les recuerda que, si alguien tiene alguna objeción, hacerla llegar por escrito a la rectoría o enviarla al correo: antoniotriana_51@hotmail.com, hasta la 8:00 a. m. del próximo lunes 30 de octubre, para ser llevada a la reunión del Consejo Directivo de ese día y ponerla en consideración. En esta reunión, a partir de las 9:00 de la mañana se hará la aprobación final de los costos 2024.

Siendo las 11:00 a.m., se dio por terminada la reunión.

En constancia,

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
Andreina Parra U.	1092346652	Andreina Parra
Shuley Deyssy Dayana Beltrán Bustos	1092343557	Shuley Beltrán
Alverio Pacheco Villegas	1004860730	Alverio Pacheco
Amanda Gabriela Triana	1092020943	
Angie Amado	1092354900	Angie Amado
Clemmy Carolina Sierra Rojas	1092335390	Clemmy C. Sierra
Daniyana Gotznerel	37505863	Daniyana G.S.
Fayana Keyica Alonso	1092338425	Fayana Alonso
Vicky A. Granados Romero	1092364159	Vicky GR
Ana Isabel Fabón S.	1148145416	Ana Fabón
Vanessa Tims Gillén	1127045214	Vanessa Tims G
Edimar Joel Chavaro Albarracín	5532770	
Yorman Vladimir Alarcón Montoya	1092347213	Yorman Vladimir Alarcón



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR
Licencia de funcionamiento N° 133 de 23/02/1983 y aprobación de estudios N° 001143
de 01/03/2023 de la secretaría de Educación Departamental de N. de S.
DANE: 35487400694 - NIT. 5683893-9

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
- Rinzo Arley Chia Libermal	1092346675	Rinzo Chia.
- Yorgelis Argarita Gomez	1094427903	Yorgelis Argarita Gomez.
- Alenis Pacheco Villegas	1004860730	Alenis Pacheco
Nely Andriana Mesa Manrique	1127015935	Nely A. Mesa M.
Leidy Joanna Garcia Leal	43658.071	Leidy G.
Maryory Vianef Delos Reyes D.	1.090.383.640	Maryory Delos Reyes.
Carolina Figueroa A	60450363	Carolina Figueroa A
Leibis Villanueva H	37507517	Leibis Villanueva H.
EDWIN ALEXANDER RESTREPO	3107046676	RESTREPO AMADO
Wendy Espinel Rincon	3774597929	wendy espinel
Brenda Dayana Samara M.	1092362892	Brenda Samara
Jennifer Inola Cruz B	1092346259	Jennifer Cruz
Edwin Orlando Cuevas	08195999	Edwin Orlando Cuevas.
Elizabeth Hernandez Blanco	1092345715	Elizabeth H.B.
Cristian Fernando Cruz	2236524	Cristian F. Cruz
Nivia Santiago R	1077203392	Nivia Santiago R
ANA LUCY BUENDIA LINDARTE	371307557	ANA LUCY BUENDIA
JESSICA LARA RAMIREZ	1094321906	Jessica Lara R
DANIEL ALFONSO VILAVIEJA VILLOS	711352711	Daniel Vilavieja V.
Ana Valeria Batello	60.401941	Ana Valeria
Chaimar Fereí Ramirez	1094248604	Chaimar Fereí R
Alvaro Cristóbal	1098608848	Alvaro Cristóbal
KAROL YULEY FUENTES PEREZ	1092359794	KAROL YULEY FUENTES
ROGER SIMON OMAÑA	1049459900	ROGER OMAÑA
Alba Elena Guerrero	37.397.130	Alba Guerrero
Prudal Salgado Salgado	45562641	Prudal Salgado
Rosa Edilma Calderón G	604130910	Rosa E. Calderón G
Maria Cristina H	60406338	Maria Cristina H
Edward Comascel	13279657	Edward Comascel.
Alan Tiller Medina	88226262	Alan Tiller Medina
HENDEL MARIANO ALVARO MARTINEZ	1092337139	HENDEL ALVARO



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR
Licencia de funcionamiento N° 133 de 23/02/1983 y aprobación de estudios N° 001143
de 01/03/2023 de la secretaría de Educación Departamental de N. de S.
DANE: 35487400694 - NIT. 5683893-9

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
- Rinzo Arley Chia Libernal	1092346695	Rinzo Chia.
- Yorgelis Argarita Gomez	1094427903	Yorgelis Argarita Gomez.
- Alvenis Pacheco Villegas	1004860730	Alvenis Pacheco
Nely Andreina Mesa Manrique	1127015935	Nely A. Mesa-M.
Leidy Joanna Garcia Leal	43658.071	Leidy G.
Maryory Vianey Delos Reyes D.	1.090.383.640	Maryory Delos Reyes.
Carolina Figueroa A	60450363	Carolina Figueroa A
Leibis Villanueva H	37507517	Leibis Villanueva H.
EDWIN ALEXANDER RESTREPO	3107046676	RESTREPO AMADO
Wendy Espinel Rincon	3774597929	wendy espinel
Brenda Dayana Samara M.	1092362892	Brenda Samara
Jennifer Inola Cruz B	1092346259	Jennifer Cruz
Edwin Orlando Cuevas	88195999	Edwin Cruz Cuevas.
Elizabeth Hernandez Blanco	1092345715	Elizabeth H.B.
Cristian Fernando Cruz	2236824	Cristian F. Cruz
Niwa Santiago R	1097203392	Niwa Santiago R
ANA TODD BUENDIA LINDARTE	371307557	ANA TODD BUENDIA
Jessica Lorena Ramirez	1094321906	Jessica Lorena Ramirez
Dawnel Alex Vilanova Santos	71352711	Dawnel Alex Vilanova Santos
Ana Valeria Batello	60.4021940	Ana Valeria Batello
Clairmar Fenei Ramirez	1094248604	Clairmar Fenei R
Alvaro Cristancho	1098608848	Alvaro Cristancho
KAROL YULEY FUENTES PEREZ	1092359994	KAROL YULEY FUENTES
ROGER SIMON OMAÑA	1049459900	ROGER OMAÑA
Alba Elena Guerrero	37.397.130	Alba Guerrero
Juan Salgado Salgado	45562641	Juan Salgado
Rosa Edilma Calderon C	604130910	Rosa E. Calderon C
Morleni Cristina H	60406338	Morleni Cristina H
Edward Corrales	13279651	Edward Corrales
Alan Tellez Medina	88226262	Alan Tellez Medina
HENDEL MARIANO ALVARO MARTINEZ	1092337139	HENDEL ALVARO

